
Quito, 25 de marzo de 2020

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
TROLIBIT S.A.**

Presente. -

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a ustedes para informar, sobre la función entregada como Comisario del año 2019 de la empresa que usted representa, se deben cumplir ciertos requisitos que se encuentran en cumplimiento directo con el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de compañías referentes a las obligaciones de los comisarios, para la emisión del presente informe relacionado con la marcha de la Compañía **TROLIBIT S.A.** por el año terminado al 31 de diciembre de 2019.

Mi responsabilidad se circunscribe a revisar, en base a pruebas selectivas, la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros. También incluye, la evaluación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la presentación de los estados financieros en general.

He obtenido de los administradores la información sobre las operaciones, acceso a la documentación y registros que se ha requerido y he juzgado conveniente revisar, así como también he revisado el Balance General de la empresa y los correspondientes Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2019, sobre los cuales procedo a rendir el presente informe:

-
- *La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año terminado al 31 de diciembre de 2019, así como las normas legales vigentes.*
 - *He revisado los libros sociales de la compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.*
 - *Sobre las disposiciones contenidos en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informo lo siguiente:*
 - a. No se han constituido garantías por parte de los administradores de la Compañía; en razón de que los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.*
 - b. Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías.*
 - c. Durante el ejercicio económico 2019 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuera conveniente tratarse.*
 - d. Durante el período 2019, no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocada; por cuanto las juntas generales fueron de carácter universal y no es necesario; según los Artículos 242 y 247, numeral 6 de la Ley de Compañías.*
 - e. No he propuesto la remoción de administradores de la Compañía, en virtud de que, la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna.*

En relación con la revisión al balance general y de Resultados existen las siguientes observaciones:

- *La empresa actualmente genera la actividad de “**Compra, Venta, Alquiler y explotación de Bienes**” razón por la cual se han generado ingresos operacionales.*

-
- *Las cuentas detalladas en el Balance General y de Resultados (activo, pasivo, patrimonio, ingresos, costos y gastos), están correctamente sustentados, registrados y presentados al 31 de diciembre.*
 - *Los valores de obligaciones tributarias se presentan en función de impuestos por ser agente de retención, así como valores originados a favor por crédito tributario.*
 - *La compañía cumple las obligaciones con sus empleados.*
 - *Durante el ejercicio fiscal 2019 se registran desembolsos relacionados con los gastos generados por la operación normal de la compañía, los cuales se encuentran debidamente bancarizados y soportados.*
 - *Al finalizar el ejercicio fiscal, la compañía refleja una pérdida contable, la misma, que no afecta al resultado total del patrimonio por mantener cuentas patrimoniales fortalecidas.*

Los Estados financieros de **TROLIBIT S.A.**, por el año terminado al 31 de diciembre del 2019 no han superado los montos establecidos por la Superintendencia de Compañías, por lo que la administración no requiere realizar la contratación de una empresa para auditar los mismos y emitan su criterio sobre la razonabilidad de dichos documentos.

Basados en mi revisión como Comisario de la compañía, concluyo que no he detectado la existencia de circunstancias que no se hayan indicado en los estados financieros de **TROLIBIT S.A.** al 31 de diciembre de 2019 y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

El Estado de Pérdidas y Ganancias, presenta razonablemente sus cifras.

En los registros contables se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Contabilidad.

Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que

juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.

Basados en mi revisión, no he detectado la existencia de circunstancias que me hayan indicado que los estados financieros de **TROLIBIT S.A.**, por el año terminado el 31 de diciembre del 2019, no están en sus aspectos importantes, preparados de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Atentamente

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'Jeany Vargas G.', enclosed within a faint circular stamp.

Dra. Jeany Vargas G.

1711163392

Comisario